



Municipio de Cajicá

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

RESOLUCION No. 208
(04 de ABRIL DE 2014)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2014, CUYO OBJETO ES:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS
MUNICIPALES, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL POLITÉCNICO Y LOS
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ".**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*";

Que por lo anterior, el trámite y adjudicación del presente proceso se realiza atendiendo las condiciones establecidas en el Decreto 1510 de 2013, vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría de General y la Secretaria de Desarrollo Social, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el : **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL POLITÉCNICO Y LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ "**.

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013, se encuentra facultado para contratar,

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que se publicaron los avisos de convocatoria de la Licitación en el Portal de Contratación y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá,

 **PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

4505

Municipio de Cajicá

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del Secop desde el día 13 de febrero de 2014, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante mínimo 10 días hábiles;

Que en el término propuesto se presentaron observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas en documento publicado en la página web: www.colombiacompra.gov.co, el día 28 de Febrero de 2014.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 28 de febrero de 2014, junto con la resolución de apertura.

Que mediante Resolución No. 109 de fecha del 28 de febrero de 2014, se declaró la apertura de la Licitación Pública 001 de 2014.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que se realizó Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos el día 04 de marzo de 2014.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 10 de Marzo de 2014, presentándose TRECE (13) PROPONENTES;

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, financiera y económicamente;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 25 DE Marzo De 2014, estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (05) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>. y en la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Municipio de Cajicá;

Que en el informe definitivo el proponente **UNION TEMPORAL SC**, obtuvo el primer lugar del orden de elegibilidad;

Que se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado dentro del término establecido, Las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el SECOP el día 03 de abril de 2014;

Que se celebró Audiencia Pública de adjudicación el día 04 de Abril de 2014, en la cual se otorgo la oportunidad a los proponentes de manifestarse sobre la evaluación efectuada, sin que se modificara el orden de elegibilidad de las propuestas, las respuestas ofrecidas por la administración se encuentran respondidas en el acta correspondiente la cual se entiende incluida expresamente en el texto de esta Resolución:

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Licitación Pública No. 001 de 2014 y que tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL POLITÉCNICO Y LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ "**, al proponente **UNION TEMPORAL SC 2014**, al quedar ubicado en el primer orden de elegibilidad, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

 **¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

4506

Municipio de Cajicá

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 001 de 2014 que tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EL POLITÉCNICO Y LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ", al proponente **UNION TEMPORAL SC 2014**, proponente plural conformado por **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, con una participación del 75%, y por **CONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA**, con una participación del 25% Representado por **LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.362.118 de Bogotá, con un valor total del contrato de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$1.274.549.603,00)**, y por los valores unitarios que aparecen en la propuesta.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

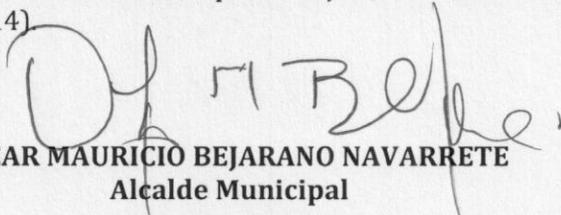
ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los CUATRO (04) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014)


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Eliana Rodríguez.- Abogada Contratista
Revisó: Daniel Ayala - Director de Contratos y Convenios / Emilia Rodríguez.- Asesora Externa
Aprobó: Gabriel Ramírez.- Secretario General.